

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**RESOLUCION No 3778
MAYO 30 DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO TIPO PLACA HUELLA Y OBRAS
COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA DE CONEXIÓN RURAL MERCEDES ÁBREGO -
LA PALMA Y EN EL SECTOR EL CEDRO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS, EN EL
MUNICIPIO DE GIRARDOTA” – BPIN 2021003050081, CON RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 04 de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva ley.
2. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. Que la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
4. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión regional.

5. Que la normatividad citada anteriormente, dispone que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. Que conforme al artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020, el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
7. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 consagra que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo, o podrán solicitarlo al ministerio o departamento administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
8. Que el artículo ibídem dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
9. Que en el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 en la página web del Departamento Nacional de Planeación.
10. Que el Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
11. Que los numerales 6 y 7 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagran los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

12. Que el municipio de Girardota, formuló y transfirió el proyecto de inversión “Construcción de pavimento rígido tipo placa huella y obras complementarias en la vía de conexión rural Mercedes Ábrego - La Palma y en el sector El Cedro de la vereda San Andrés, en el municipio de Girardota”, identificado con BPIN 2021003050081, por valor total de cinco mil novecientos cincuenta y nueve millones ciento treinta y ocho mil doscientos setenta y siete pesos M/L (\$5.959.138.277,00), como se detalla a continuación:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	\$5.030.000.000,00
Municipio de Girardota	SGR – Asignaciones directas	\$929.138.277,00
VALOR FINAL DEL PROYECTO		\$ 5.959.138.277,00

13. Que el proyecto de inversión “Construcción de pavimento rígido tipo placa huella y obras complementarias en la vía de conexión rural Mercedes Ábrego - La Palma y en el sector El Cedro de la vereda San Andrés, en el municipio de Girardota”, identificado con BPIN 2021003050081, tiene como objetivo general: mejorar la intercomunicación terrestre entre las veredas Mercedes Ábrego y San Andrés y el municipio de Girardota.

14. Que se presentaron los siguientes anexos y soportes del proyecto de inversión “Construcción de pavimento rígido tipo placa huella y obras complementarias en la vía de conexión rural Mercedes Ábrego - La Palma y en el sector El Cedro de la vereda San Andrés, en el municipio de Girardota”, identificado con código BPIN 2021003050081: concepto técnico, concepto de viabilidad (Anexo 02), proyecto formulado en la MGA, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificado de planos y documentos originales y firmados, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto detallado, especificaciones técnicas, certificado precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la guía de “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión”, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte.

15. Que el municipio de Girardota presentó el proyecto “Construcción de pavimento rígido tipo placa huella y obras complementarias en la vía de conexión rural Mercedes Ábrego - La Palma y en el sector El Cedro de la vereda San Andrés, en

el municipio de Girardota”, identificado con BPIN 2021003050081, y sus documentos soporte a la Secretaría de Infraestructura del departamento de Antioquia para su evaluación y análisis; la Secretaría de Infraestructura del departamento de Antioquia emitió sobre el proyecto un concepto positivo.

16. Que la Secretaría de Planeación del municipio de Girardota emitió Concepto Técnico Favorable del 29 de mayo de 2023 frente al proyecto de inversión “Construcción de pavimento rígido tipo placa huella y obras complementarias en la vía de conexión rural Mercedes Ábrego - La Palma y en el sector El Cedro de la vereda San Andrés, en el municipio de Girardota”, identificado con BPIN 2021003050081, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, legales, sociales, financieros y ambientales.
17. Que en el Acuerdo 04 de 2021, se determinó que “la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el “Anexo 02”.
18. Que en este sentido, el municipio de Girardota, el 29 de mayo de 2023, utilizó el “Anexo 02” que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión “Construcción de pavimento rígido tipo placa huella y obras complementarias en la vía de conexión rural Mercedes Ábrego - La Palma y en el sector El Cedro de la vereda San Andrés, en el municipio de Girardota”, identificado con BPIN 2021003050081”, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR, y a su vez, cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió Concepto Viable.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Girardota:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad **FAVORABLE** frente al proyecto de inversión “Construcción de pavimento rígido tipo placa huella y obras complementarias en la vía de conexión rural Mercedes Ábrego - La Palma y en el sector El Cedro de la vereda San Andrés, en el municipio de Girardota”, identificado con BPIN 2021003050081”, por valor de total de cinco mil novecientos cincuenta y nueve millones ciento treinta y ocho mil doscientos setenta y siete pesos M/L (\$5.959.138.277,00); tal y como se relaciona a continuación:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor

Departamento de Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	\$5.030.000.000,00
Municipio de Girardota	SGR – Asignaciones Directas	\$929.138.277,00
VALOR FINAL DEL PROYECTO		\$ 5.959.138.277,00

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Cumple con las características necesarias para el tipo de proyecto, última versión mayo 29 de 2023, versión 3, todos los componentes están acordes a la metodología general ajustada, en los módulos de identificación, preparación, evaluación y programación.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Cargado como Art 6 1 2 Presupuesto.pdf el 19/04/2023. Se encuentra certificado de precios unitarios correspondientes al promedio de la región, como Art 6 1 2 Certificado Precios Unitarios.pdf cargado el 19/04/2023, firmado por Didier Orlando Álzate Arias, secretario de planeación del municipio. También se cuenta con CONCEPTO TÉCNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS emitido por la Secretaría de Infraestructura de Física de la Gobernación de Antioquia.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Cargado como Art 6 1 3 Certificado No Otras Fuentes de Financiacion.pdf el 19/04/2023 donde consta que las actividades no están siendo ni han sido financiado con otras fuentes de recursos firmado por Diego Armando Agudelo Torres, el alcalde del municipio de Girardota.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento	Cumple	Cargado como Art 6 1 4 Certificado PBOT.pdf el 19/04/2023, donde consta que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable, firmado por Didier Orlando Álzate Arias, el secretario de Planeación del municipio.

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.</p>		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se anexa certificado de NTC, cargado como Art 6 3 1 Certificado Cumple NTC, firmado por Didier Orlando Álzate Arias, el secretario de planeación del municipio, el 20/04/2023</p> <p>Se anexa documento de Especificaciones Técnicas cargado como Art 6 3 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS GIRARDOTA, firmado por ingeniero civil Camilo Andrés Soler Cifuentes el 20/09/2022 documento cargado como Art 6 3 1 rf_soporte_rc ALCALDIA GIRARDOTA AFLUENTE CORREA 1 Y 2 el 20/09/2022 documento cargado como Art 6 3 1 rf_soporte_rc ALCALDIA GIRARDOTA CAUCE AFLUENTE CAIMITO el 20/09/2022 documento cargado como Art 6 3 1 rf_soporte_rc ALCALDIA GIRARDOTA AFLUENTE CORREA 1 Y 2 el 20/09/2022 documento cargado como Soporte envío Correo PERMISO OCUPACION DE CAUCE OBRA MUNICIPIO GIRARDOTA el 20/09/2022</p> <p>Se encuentra certificado de planos originales debidamente firmados, cargado como Certificado Planos Originales.pdf el 19/04/2023, firmado por Didier Orlando Álzate Arias, el secretario de planeación del municipio.</p>



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Cargado como Art 6 3 2 Documento Tecnico.pdf el 20/09/2022, con los componentes de: planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada. Firmado por Andrea Castro Rúa secretaria de Infraestructura del municipio.</p>
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su</p>	<p>No Aplica</p>	<p>No aplica certificado Titularidad. Se carga certificado que aclara dicha situación, cargado como Art 6 3 3 Certificado N A Titularidad.pdf el 19/04/2023 firmado por Didier Orlando Álzate Arias, el secretario de Planeación del municipio.</p>

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>		
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>El proyecto no contempla dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos. Se carga certificado que lo aclara, cargado como Art 6 3 4 Certificado Disponibilidad Servicios Publicos.pdf el 19/04/2023, firmado por Didier Orlando Álzate Arias, el secretario de planeación del municipio</p>
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Cargado como Art 6 3 5 Certificado Sostenibilidad.pdf el 19/04/2022, firmado por Diego Armando Agudelo Torres, el alcalde del municipio</p>
<p>Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se anexa Estudios de análisis de Riegos y Matriz de Análisis de Riesgos, cargados como Art 6 3 6 Análisis de Riesgos Girardota y Art 6 3 6 Matriz de riesgo.pdf el 20/09/2022. Firmado por ingeniero civil Camilo Andrés Soler Cifuentes</p>

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

proyecto.		
-----------	--	--

REQUISITOS SECTORIALES

TRANSPORTE

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se adjunta documento con la localización exacta de la obra, cargado como Art 7 13 1 a LOCALIZACION GENERAL DE VIAS RURALES GIRARDOTA.dwg y Art 7 13 1 a LOCALIZACION GENERAL DE VIAS RURALES GIRARDOTA.pdf el 20/09/2022
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se adjunta documento que contiene los estudios hidrológicos e hidráulicos, cargado como Art 7 13 1 b ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO.pdf el 20/09/2022. Firmado por ingeniero civil José Abel Ramírez M. MP 05202096958
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se adjunta el documento con los estudios geológico y geotécnico, cargado como Art 7 13 1 c ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTECNICO.pdf el 20/09/2022. Firmado por Ingeniero Civil José Abel Ramírez M. MP 05202096958
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se adjunta documento con estudio de suelos, cargado como Art 7 13 1 d ESTUDIO DE SUELOS.pdf el 20/09/2022. Firmado por ingeniero civil José Abel Ramírez M. MP 05202096958
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se adjunta documento cargado como Art 7 13 1 e DISENO DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS GIRARDOTA.pdf el 20/09/2022, firmado por el ingeniero civil Camilo Andrés Soler Cifuentes MP 25202-255574
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjuntan los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje cargados separados, el 20/09/2022, cargados como Art 7 13 1 f DISENO PLACA HUELLA GIRARDOTA, Art 7 13 1 f DISENO POCETA Y CABEZOTE.dwg, Art 7 13 1 f DISENO POCETA Y CABEZOTE, Art 7 13 1 f PLANO BOXCULVERT.dwg, Art 7 13 1 f PLANO

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

		BOXCULVERT
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjunta documento con el proceso constructivo, cargado como Art 7 13 1 g PROCESO CONSTRUCTIVO GIRARDOTA.pdf el 20/09/2022. firmado por el ingeniero civil Camilo Andrés Soler Cifuentes MP 25202-255574
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se anexa documento plan de manejo ambiental, cargado como Art 7 13 1 h PAGA.pdf el 20/09/2022 y su presupuesto cargado como Presupuesto PMA.pdf el 20/09/2022 firmado por el ingeniero civil Camilo Andrés Soler Cifuentes MP 25202-255574
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjunta documento del plan de manejo de tránsito, cargado como Art 7 13 1 i PLAN DE MANEJO TRANSITO GIRARDOTA.pdf el 20/09/2022. Firmado por ingeniero civil Camilo Andrés Soler Cifuentes MP 25202-255574, se adjunta documento cargado como Art 7 13 1 i ESQUEMA PMT GIRARDOTA.dwg y documento cargado como Art 7 13 1 i ESQUEMA PMT GIRARDOTA.pdf el 20/09/2022
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se anexa certificado donde se especifica que será ejecutado, en una vía de tercer orden a cargo del municipio de Girardota Cargado como Art 7 13 2 1 Certificado Titularidad de Via.pdf el 19/04/2023, firmado por Diego Armando Agudelo Torres, alcalde del municipio.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se adjunta el estudio del levantamiento topográfico, cargado como Art 7 13 2 2 INFORME TOPOGRAFICO GIRARDOTA 2021.pdf el 20/09/2022, y planos que hacen parte de este. Firmado por topógrafo Cristian Andrés Cabrera Molina L.P. 01-13107 CPNT, Art 7 13 2 2 MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD TOPOGRAFIA
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se adjunta archivo del diseño geométrico, cargado como Art 7 13 2 3 INFORME DISEÑO GEOMETRICO GIRARDOTA.pdf, el 20/09/2022. Planos cargados como Art 7 13 2 3 DG TRAMO 2 GIRARDOTA .pdf el 20/09/2022 y Art 7 13 2 3 DG TRAMO 3 GIRARDOTA.dwg, Art 7 13 2 3 DG TRAMO 3

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

		GIRARDOTA.pdf, Art 7 13 2 3 MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD DG. Firmado por ingeniero civil Camilo Andrés Soler Cifuentes MP 25202-255574
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se adjunta el documento con el estudio de tránsito, cargado como Art 7 13 2 4 ESTUDIO DE TRANSITO GIRARDOTA.pdf el 20/09/2022. Firmado por ingeniero civil Camilo Andrés Soler Cifuentes MP 25202-255574
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se adjunta archivo con el diseño de la estructura de pavimento, cargado como Art 7 13 2 5 DISEÑO DE PAVIMENTOS GIRARDOTA.pdf el 20/09/2022. Firmado por ingeniero civil Camilo Andrés Soler Cifuentes MP 25202-255574
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	No Aplica	Se anexa certificado cargado como Art 7 13 2 6 Certificado No Estructuras Existentes.pdf el 19/04/2023. Firmado por Didier Orlando Álzate Arias, el secretario de planeación del municipio
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se anexa certificado de No intervención de puntos críticos cargado como Art 7 13 2 7 Certificado No Puntos Criticos.pdf el 19/04/2023, firmado por Didier Orlando Álzate Arias, el secretario de planeación del municipio
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se anexa certificado de No intervención de estructuras especiales como puentes y túneles, cargado como Art 7 13 2 8 Certificado No Estructuras Especiales.pdf el 19/04/2023 firmado por Didier Orlando Álzate Arias, el secretario de Planeación del municipio.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las	No Aplica	Se anexa un certificado donde consta que la intervención es sobre una vía rural por lo tanto no se aplica este requisito. Cargado como Art 7 13 2 9 Certificado No Aplica ley 1682.pdf el 19/04/2023, firmado por Didier Orlando Álzate Arias, el secretario de Planeación del municipio

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.</p>		
<p>10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se anexa certificado, cargado como Art 7 13 2 10 Certificado No Intervención Vías Urbanas.pdf el 19/04/2023, firmado por Didier Orlando Álzate Arias, el secretario de Planeación del municipio</p>
<p>11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se anexa certificado donde consta que el proyecto es en zona rural y no requiere intervención de redes, ya que no hay. Cargado como Art 7 13 2 11 Certificado N A redes de servicios publicos.pdf el 19/04/2023, firmado por Didier Orlando Álzate Arias, el secretario de planeación del municipio.</p>
<p>12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se adjunta certificado cargado como Art 7 13 2 12 Destinación materiales Mincivil.pdf y Art 7 13 2 12 Fuente de materiales Procopal el 20/09/2022, firmado por Didier Orlando Álzate Arias, el secretario de planeación del municipio. Se cargan documentos como Art 7 13 2 12 LOCALIZACION BOTADERO GIRARDOTA.pdf, Art 7 13 2 12 LOCALIZACION BOTADERO.pdf, Art 7 13 2 12 LOCALIZACION CANTERA GIRARDOTA.dwg, Art 7 13 2 12 LOCALIZACION CANTERA GIRARDOTA.pdf, Art 7 13 2 12 LOCALIZACION CANTERA.pdf el 20/09/2022</p>
<p>13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se anexa certificado donde consta que No aplica el requisito porque no es en una vía primaria, cargado como Art 7 13 2 13 Certificado No Aplica Cambio Climatico.pdf el 19/04/2023, firmado por Didier Orlando Álzate Arias, el secretario de Planeación del municipio</p>
<p>14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se anexa certificado cargado como Art 7 13 2 14 Certificado No Inventario Vial.pdf el 19/04/2023, firmado por Diego Armando Agudelo Torres, el alcalde del municipio</p>

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.</p>		
<p>15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se anexa certificado cargado como Art 7 13 2 15 Certificado Caracterizacion.pdf donde consta que la caracterización de la vía hace parte de las actividades del proyecto, cargado el 24/05/2023, firmado por Didier Orlando Álzate Arias secretario de Planeación del municipio, además se encuentra relacionadas en la cadena de valor así: 1.1.10 Actividad 11: 43040405-Realizar Caracterización Vial Costo:\$ 836.133 Etapa: Inversión.</p>

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo: -Departamental Unidos por la Vida , en su línea estratégica 3 nuestro planeta -Municipal AHORA SI, GIRARDOTA PARA TODOS 2020-2023 en su EJE ESTRATÉGICO TRANSFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL - SECTOR EQUIPAMIENTO
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto contribuye al cumplimiento de las metas de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DEL TERRITORIO , indicador vía terciaria mejorada y meta 6 km
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera, firmado por Diego Armando Agudelo Torres, alcalde del municipio, en el cual consta que el municipio garantizará la operación y el mantenimiento con recursos propios.
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado la cual consta de 68,3 km de vías terciarias en mal estado.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	El indicador del objetivo general puede ser comparado con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto. El indicador del objetivo es vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas, medido a través de kilómetros y se relaciona con la magnitud del problema expresada en la MGA.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada, la solución planteada es mejorar la intercomunicación terrestre entre las veredas Mercedes Ábrego y San Andrés y el municipio de Girardota mediante la construcción de placa huella.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general, el producto esperado es vía terciaria mejorada, que permite mejorar el estado de las vías rurales del municipio.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos, dichas actividades son acordes a las planteadas para proyectos de esta naturaleza y se encuentran especificadas en la MGA.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará, los cuales se encuentran cargados en la MGA
¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?		Cumple	El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado, según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan. Lo cual se evidencia en la cadena de valor de la MGA y cuenta con certificado de precios unitarios, firmado por Andrea Castro Rúa, secretaria de Infraestructura del municipio. También se cuenta con CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS emitido por la Secretaría de Infraestructura de Física de la Gobernación de Antioquia.	

CONCEPTO DE VIABILIDAD

		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte incluido en el documento técnico, cargado a la MGA el día 20 de abril de 2023, para una ejecución física y financiera de 9 meses.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades que se evidencian en la cadena de valor de la MGA.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas. Están lo suficientemente discriminados y presupuestados para asegurar tal fin.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno económica (TIRe) es 15,12%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico (RBCe) es 1,29
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico es \$ 1.404.751.931,41
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias documentados en el presupuesto general del proyecto y en la cadena de valor de la MGA.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados, la alternativa permite una adecuada solución a la actual situación de las comunidades. La construcción de la placa huella permite mejorar la intercomunicación terrestre entre las veredas Mercedes Ábrego y San Andrés y el municipio de Girardota.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo. La alternativa está ubicada en dos veredas del municipio de Girardota, en un lugar que al intervenirla beneficia a la población objetivo identificada y caracterizada.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): GUIA DE DISEÑO DE PAVIMENTOS CON PLACA HUELLA (MINTRANSPORTE & INVIAS) - VERSION 2016, NTC-2289 – (ASTM A706M)				

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Girardota, Antioquia, a los 30 días del mes de mayo de 2023

Diego Arzú delo
DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde
Municipio de Girardota, Antioquia